

## **REGLAMENTO DE LA GASTRONOMICA**

El presente Reglamento sustituye al de fecha 24 de marzo de 2007 y fue aprobado en Reunión de la Junta Directiva de 14 de mayo de 2013.

*Art. 1.- Todos los Socios del Casino de Irún tienen derecho a usar los locales e instalaciones de la Gastronomía, Este reglamento será de obligado cumplimiento tanto para los Socios del Casino como para sus invitados.*

*Art. 2.- El Socio se responsabilizará de todos los desperfectos, roturas, etc. que pudieran producirse, así como del comportamiento de sus invitados. Caso de producirse alguna anomalía, el Socio deberá comunicarla por escrito a la Junta Directiva. Bastará para ello reflejar lo sucedido en la nota de gastos.*

*Art. 3.- Se autorizará el acceso y permanencia de menores de 16 años, acompañados siempre por Socios, exclusivamente los sábados, domingos y días festivos hasta las seis de la tarde.*

*Art. 4.- Para efectuar banquetes, bodas, bautizos, comuniones, etc., que supongan la utilización de seis o más mesas, el Socio deberá solicitarlo por escrito y con la debida antelación a la Junta Directiva para obtener el correspondiente permiso.*

*Art. 5.- La cocina será utilizada únicamente por Socios y o invitados varones. Solamente permanecerán en la cocina las personas que la estén utilizando.*

*Art. 6.- Las bebidas o comestibles solamente podrán ser servidos por el Socio.*

*Art. 7.- En el comedor de la Gastronomía se halla a disposición de los Socios un libro para anotar la reserva de mesa, debiendo reflejarse en el*

*mismo el nombre y apellidos del Socio, la fecha, el número de mesas reservadas, el número de comensales, el teléfono, si va a utilizarse el horno o la parrilla y si se trata de almuerzo, comida o cena.*

*No podrán reservarse mesas con más de un mes de antelación. En el caso de almuerzos y comidas, las mesas deberán dejarse libres y en perfecto estado para las comidas y cenas posteriores.*

*El número de mesas reservadas deberá ser acorde con el de el de comensales.*

*Los Socios que carecieran de mesa reservada deberán respetar las reservas efectuadas previamente. En este caso utilizarán las mesas que queden libres.*

*En caso de que un Socio que haya hecho reserva, se vea en la imposibilidad de utilizarla, indicará claramente la anulación en el libro.*

*Art. 8.- Excepto en las cenas, en caso de ser más de diez comensales se avisará, con más de 48 horas de antelación, a la persona encargada de la limpieza. Su teléfono figura en el libro de reservas y en el tablón de anuncios.*

*El contrato del servicio de limpieza no incluye los días 24, 25, 31 de diciembre, 1 de enero y 30 de junio. En caso de utilizar la Gastronómica estos días se avisará con 48 horas de antelación al servicio de limpieza al que se abonará la cantidad extra de 3€ por comensal.*

*Art. 9.- La gastronómica posee instalaciones y elementos suficientes para dar el mejor servicio a los usuarios por lo que queda terminantemente prohibido el uso de elementos ajenos a la misma tales como quemadores con bombonas de butano etc.*

*También queda prohibido el uso de las instalaciones para la preparación de alimentos con destino distinto al consumo en la misma Gastronómica: preparación de conservas, embotado, pre-cocinados, embotellados etc.*

*No se permitirán aparatos electrónicos, instrumentos musicales, radios, videos, televisión, etc en ninguna de las dependencias de la Gastronómica, salvo autorización expresa de la Junta Directiva, Tampoco se permitirá la presencia de animales.*

*Art. 10.- La vajilla, cubertería, cristalería, útiles de cocina, etc. deberá ser recogida y colocada en la Cocina en los lugares destinados para ello, los residuos se tirarán al cubo de la basura específicamente señalado. Los fregaderos quedarán completamente vacíos y libres.*

*Art. 11.- La comida sobrante que el Socio quiera consumir con posterioridad deberá dejarse en los frigoríficos de la Gastronomía siempre que se deje una nota indicando el nombre del Socio y la fecha que se deposita. Para ello no podrán utilizarse los recipientes de la cocina.*

*Si transcurridas 48 horas no ha sido retirada la comida, podrá ser arrojada a la basura por cualquier Socio, sin consulta alguna.*

*Art. 12.- Queda prohibido fumar en la cocina.*

*Art. 13.- Es deber del Socio apuntar en la Nota de gastos todos los datos que se requieran. El socio que cumplimente la Nota de gastos será responsable de cualquier circunstancia que pudiera derivarse de la misma.*

*Art.14.- Deberá pagarse una tasa por botella, en concepto de “descorche”, por aquellas consumiciones que, no disponiendo la Bodega de la Sociedad, se traigan de fuera. Queda prohibido el consumo de refrescos y cervezas traídos del exterior.*

*Art. 15.- Las mesas y sillas deberán quedar completamente vacías, limpias y en su sitio una vez utilizadas.*

*Se fija la hora de las siete de la tarde como límite para terminar las comidas.*

*A partir de las siete de la tarde se considerará hora para las cenas.*

*Art. 16.- Queda expresamente prohibido sacar de la Gastronomía vajilla, cubertería, manteles, cristalería, menaje, útiles de cocina etc.*

*Art. 17.- Toda botella descorchada o empezada deberá abonarse en su totalidad.*

*Art. 18.- No se sacarán del local bebidas para ser consumidas fuera del Comedor de la Gastronomía.*

*Art. 19.- El horario de la Gastronomía se acomodará a las normas que en cada momento disponga la Junta Directiva y a la normativa administrativa.*

*El horario del cierre del Comedor, Cocina, etc. se fija en la una de la madrugada, debiendo a dicha hora desalojarse el local.*

*Cuando el último socio abandone la gastronómica asegurará el cierre de puertas y ventanas, alumbrado, agua, gas, calefacción, extractores, etc. con el mayor cuidado y rigor.*

*Estas medidas deben observarse por el Socio tanto por la tarde como por la noche.*

*Art. 21.- Una vez cumplimentada la Nota de gastos, el importe correspondiente junto al justificante se introducirán en uno de los sobres dispuestos al efecto que se dejará en el buzón del almacén.*

*Art. 23.- No se permiten reuniones, comidas, almuerzos, meriendas ni cenas de carácter político, sindical o religioso. Esta Asociación es, en sus fines y conducta, completamente ajena a ese tipo de manifestaciones.*